



MERCOSUR/SGT N° 3/ACTA N° 02/25

**XCII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”**

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 11 y 13 de junio de 2025, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la XCII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad” (SGT N° 3), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LOS COORDINADORES NACIONALES E INSTRUCTIVO PARA LAS COMISIONES TÉCNICAS

Los Coordinadores Nacionales aprobaron la Agenda y el Instructivo para las Comisiones que constan en los **Anexos II y V**, respectivamente.

2. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

2.1. Proyectos de Resolución elevados a consideración del GMC (Anexo IV/A):

P. Res. N°	Asunto
03/23 Rev. 1	Modificación de las Resoluciones GMC N° 53/98, 54/98, 07/06 y 08/06 sobre Aditivos Alimentarios
01/24 Rev. 1	Reglamento Técnico MERCOSUR para películas de celulosa regenerada destinadas a entrar en contacto con alimentos (Derogación de la Resolución GMC N° 55/97)
06/24	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre uso de Fosfatos en Postres Lácteos

2.2. Proyectos de Resolución elevados a Consulta Interna (Anexo IV/B):

P. Res. N°	Asunto
02/25	Proyecto de Resolución: "Reglamento Técnico MERCOSUR para la Indicación Cuantitativa de Cosméticos" (Derogación de la Res. GMC N° 50/00)
07/23	Proyecto de Resolución: "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre límites máximos de contaminantes metálicos y metaloides en alimentos (Derogación de las Resoluciones GMC N° 12/11 y 18/21)"

2.3. Proyectos de Resolución que continúan en Consulta Interna (Anexo IV/C):

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
03/22	Reglamento Técnico MERCOSUR de Instalación de Dispositivos de Iluminación y Señalización Luminosa.	<p>La delegación de Argentina finalizó la consulta interna con observaciones, las que constan en el Anexo VII del Acta N° 02/23 del SGT N° 3.</p> <p>Las delegaciones de Brasil y Uruguay finalizaron la consulta interna con observaciones y solicitaron que los comentarios recibidos sean tratados en la CIA.</p> <p>La delegación de Paraguay continúa en consulta interna.</p>
02/23	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre definiciones de bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas), sus materias primas y procesos de fabricación (Derogación de la Resolución GMC N° 77/94)	<p>Las delegaciones de Argentina y Uruguay finalizaron la consulta interna con observaciones que continúan siendo analizadas internamente.</p> <p>La delegación de Brasil continúa en proceso de consulta interna.</p> <p>La delegación de Paraguay finalizó la consulta interna sin observaciones.</p>
09/23	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre los grupos motopropulsores de vehículos eléctricos	<p>La delegación de Argentina finalizó la consulta interna con observaciones, las cuales constan en Anexo VI del Acta N° 02/24 del SGT N° 3.</p> <p>La delegación de Brasil informó que finalizó la consulta interna con</p>


 Transmisión




		<p>observaciones, las cuales constan en Anexo VII del Acta N° 03/24 del SGT N° 3.</p> <p>La delegación de Paraguay continúa en consulta interna.</p> <p>La delegación de Uruguay finalizó la consulta interna con observaciones, las cuales constan en Anexo VII del Acta N° 02/24 del SGT N° 3.</p>
12/23	<p>Reglamento Técnico MERCOSUR sobre vehículos a hidrógeno y células de combustible</p> 	<p>La delegación de Argentina finalizó la consulta interna con observaciones, las cuales constan en Anexo VIII del Acta N° 02/24 del SGT N° 3.</p> <p>La delegación de Brasil informó que finalizó la consulta interna con observaciones, las cuales constan en el Anexo IX del Acta N° 03/24 del SGT N° 3, y solicitó que las mismas sean tratadas en la CIA.</p> <p>La delegación de Paraguay continúa en consulta interna.</p> <p>La delegación de Uruguay informó que finalizó la consulta interna con observaciones, las cuales constan en el Anexo X del Acta N° 03/24 del SGT N° 3, y solicitó que las mismas sean tratadas en la CIA.</p>
04/24	<p>Modificación de la Resolución GMC N° 63/18 Reglamento Técnico MERCOSUR de Asignación de Aditivos y sus Límites Máximos para la Categoría de Alimentos: Categoría 8: Carnes y Productos Cárnicos</p>	<p>Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay informaron que finalizaron la consulta interna sin observaciones.</p> <p>La delegación de Uruguay terminó su consulta interna y como resultado de dicho proceso propone modificar la nota referida en el artículo 1° para que, en lugar de "envoltorios naturales", la redacción sea "solo para tratamiento de tripas y membranas naturales" o, alternativamente, "solo para tratamiento de envoltorios naturales (tripas y membranas naturales)".</p>

10
Procede

J.
E.
A.

		<p>Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay acordaron evaluar la propuesta de la delegación de Uruguay y se manifestarán en la próxima reunión.</p>
05/24	<p>Modificación de la Resolución GMC N° 25/02 Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Límites Máximos de Aflatoxinas Admisibles en Leche, Maní y Maiz</p>	<p>Las delegaciones de Argentina y Paraguay informaron que finalizaron la consulta interna sin observaciones.</p> <p>La delegación de Brasil informó que finalizó la consulta interna con observaciones que están siendo analizadas internamente.</p> <p>La delegación de Uruguay terminó su consulta interna y como resultado de dicho proceso propone modificar adicionalmente el punto 6 de la Resolución GMC N° 25/02 de forma que los valores de los límites se correspondan a la nueva redacción dada por el Proyecto de Resolución GMC N° 05/24.</p> <p>Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay analizarán la propuesta de modificación de la delegación de Uruguay.</p>
06/24	<p>Reglamento Técnico MERCOSUR sobre uso de Fosfatos en Postres Lácteos</p>	<p>Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay informaron que finalizaron la consulta interna sin observaciones.</p> <p>La delegación de Uruguay terminó su consulta interna y como resultado de dicho proceso propone modificar el nombre del aditivo INS 542 por "fosfato de huesos".</p> <p>Los Coordinadores Nacionales acordaron con la observación de Uruguay y elevaron el proyecto de Resolución a consideración del GMC.</p>

R.
Romero

J.

J.

St

07/24	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Envases de Polietilentereftalato (PET) Postconsumo Reciclado Grado Alimentario (PET-PCR Grado Alimentario) destinados a estar en contacto con alimentos (Derogación de la Resolución GMC N° 30/07)	<p>Las delegaciones de Argentina y Brasil finalizaron la consulta interna con observaciones que continúan siendo analizadas internamente.</p> <p>La delegación de Paraguay informó que finalizó la consulta interna sin observaciones.</p> <p>La delegación de Uruguay mencionó que recibió comentarios durante su proceso de consulta interna, los cuales fueron oportunamente gestionados. Como resultado, informó que culminó dicho proceso sin propuestas de ajuste al texto.</p>
01/25	Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 53/98, 51/00, 08/06 y 09/07 sobre aditivos alimentarios	<p>Las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay informaron que se encuentran en consulta interna.</p> <p>La delegación de Paraguay informó que se encuentran en proceso de consulta interna.</p>

2.4. Proyectos de Resolución que se encuentran en la Coordinación Nacional (Anexo IV/D):

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
15/23	Procedimiento sobre el uso y referencia de documentos normativos en Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad	<p>La delegación de Argentina presentó observaciones al proyecto (Anexo VI-RESERVADO - Acta N° 01/24 del SGT N° 3).</p> <p>En la XCI Reunión del SGT N° 3 la CJ y la CBUI elevaron observaciones al documento las cuales fueron tratadas por la CEC (Anexo VI).</p> <p>Los Coordinadores Nacionales mencionaron que la CEC continuó con el tratamiento de las observaciones recibidas de las Comisiones.</p> <p>Los Coordinadores Nacionales</p>

		instruirán a la CEC en la próxima reunión a dar tratamiento a las observaciones recibidas de la CSPE y de la CA.
03/25	RTM para rotulado de alimentos envasados (Derogación de las Resoluciones GMC N° 06/94 y 26/03)	Los Coordinadores Nacionales acordaron enviar a consulta interna junto con el Proyecto de Resolución resultante de la revisión de la Resolución GMC N° 46/03 en la próxima reunión.

3. INSTRUCCIONES RECIBIDAS DEL GMC

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de los resultados de las CXXXIV y CXXXV reuniones ordinarias del GMC.

En ese sentido, tomaron conocimiento de la instrucción del GMC para que la Comisión de Alimentos retome la negociación de un Reglamento Técnico sobre Rotulado Nutricional Frontal, una vez concluida la revisión de la Resolución GMC N° 26/03 y de la Resolución GMC N° 46/03, considerando que el MERCOSUR aún no cuenta con una normativa armonizada en la materia y, contar con ella, resultará relevante y dará respuesta al interés sostenido de un sector productivo de gran dinamismo en el comercio regional.

Al respecto, tomaron nota de la aprobación de las Resoluciones N° 01/25 "Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 53/98, 54/98, 16/00, 51/00, 07/06, 08/06, 09/06, 09/07 y 02/08 sobre Aditivos Alimentarios", N° 02/25 "Modificación de la Resolución GMC N° 40/15 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre materiales, envases y equipamientos celulósicos destinados a estar en contacto con alimentos" y N° 03/25 "Modificación de las Resoluciones GMC N° 09/06 y 63/18 sobre Aditivos Alimentarios".

Tomaron nota de la aprobación de los Informes de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2023 - 2024 del SGT N° 3 (CIA, CJ, CBUI, CG, CA, CM, CEC) y de los Programas de Trabajo 2025 - 2026 del SGT N° 3 (CIA, CJ, CBUI, CG, CA, CM, CEEE, CEC).

En relación con el Proyecto de Resolución GMC N° 07/23 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre límites máximos de contaminantes metálicos y metaloides en alimentos (Derogación de las Resoluciones GMC N° 12/11 y 18/21)", tomaron conocimiento de la instrucción del GMC de elevar a consulta interna este proyecto eliminando los puntos en disenso (Anexo XII Acta N° 03/24 del SGT N° 3).

En cuanto al punto de etiquetado nutricional de alimentos los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de los manifestado por GMC: "Asimismo, el GMC destacó la instrucción impartida en la CXXXIV reunión ordinaria para que, una vez concluidas estas negociaciones, la Comisión de Alimentos del SGT N°

3 retome los trabajos para la elaboración de un Reglamento Técnico sobre Rotulado Nutricional Frontal, atento a la relevancia que reviste dicha reglamentación para el bloque”.

Finalmente, en cuanto a los trabajos del Grupo *Ad Hoc* de Temas Regulatorios (GAHTR) tomaron nota de la instrucción de incorporar como punto permanente de tratamiento en sus reuniones la gestión del *stock* regulatorio, a los fines de alcanzar los objetivos previstos en la Hoja de Ruta acordada en el ámbito del GAHTR, observando los plazos allí establecidos.

4. INCORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC A LOS OJN

La delegación de Brasil informó la incorporación a su ordenamiento jurídico nacional de las siguientes Resoluciones GMC:

- Resolución GMC N° 13/23 “Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de la leche UAT (UHT)”, incorporada por la Portaria MAPA N° 783/2025.
- Resolución GMC N° 01/25 “Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 53/98, 54/98, 16/00, 51/00, 07/06, 08/06, 09/06, 09/07 y 02/08 sobre Aditivos Alimentarios, incorporada por la Instrucción Normativa ANVISA N° 369 del 5 de junio de 2025;
- Resolución GMC N° 02/25 “Modificación de la Resolución GMC N° 40/15 Reglamento Técnico MERCOSUR sobre materiales, envases y equipamientos celulósicos destinados a estar en contacto con alimentos” incorporada por la Resolución ANVISA N° 979 de 6 de junio de 2025.
- Resolución GMC N° 03/25 “Modificación de las Resoluciones GMC N° 09/06 y 63/18 sobre aditivos alimentarios”, incorporada por la Instrucción Normativa N° 370, de 5 de junio de 2025.

La delegación de Uruguay informó la incorporación a su ordenamiento jurídico nacional de las siguientes Resoluciones GMC:

- Resolución GMC N° 13/24 “Definición de Contaminante en Alimentos (Modificación de la Resolución GMC N° 31/92)”, por medio del Decreto N° 106/025 del 13 de mayo de 2025, publicado en el Diario Oficial el día 16 de mayo de 2025.
- Resolución GMC N° 19/21, Modificación de la Resolución GMC N° 02/12 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Lista Positiva de Monómeros, Otras Sustancias de Partida y Polímeros Autorizados para la Elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos”, por medio del Decreto N° 120/025 del 3 de junio de 2025, publicado en el Diario Oficial el día 11 de junio de 2025.

5. ALADI – ACUERDO REGIONAL N° 8 (AR 8)

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de los resultados de la XIX reunión de la Comisión Administradora del AR8 realizada el 6 de mayo de 2025.

Al respecto, tomaron conocimiento e intercambiaron comentarios con relación a la propuesta de iniciar la negociación de un acuerdo de alcance parcial o acuerdo regional en materia de Buenas Prácticas Regulatorias (BPR) y mencionaron la importancia de evaluar el nivel de compromiso que resulte de la iniciativa.

La próxima reunión de la AR8 se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2025.

Por otra parte, tomaron conocimiento de la realización de la XIV Reunión de Negociación del Acuerdo de Alcance Parcial para la eliminación de Obstáculos Técnicos al Comercio de Productos Cosméticos fue realizada el día 20 de mayo de 2025 y la XV reunión se llevará a cabo el día 4 de agosto.

6. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SGT N° 3

El tema permanece en agenda.

7. BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

7.1. Revisión del Stock Regulatorio del SGT N° 3: Derogaciones

La delegación de Argentina continuó con el análisis del stock regulatorio de la Comisión de Industria Automotriz. Como resultado de ese análisis, se considera necesario avanzar en la revisión del siguiente listado de resoluciones, que en algunos casos podrían además simplificarse por tratarse de resoluciones referidas a un mismo tema:

- Resolución GMC N° 29/97 RTM sobre Emisión de Gases Contaminantes para Vehículos Automotores Pesados de Ciclo Otto.
- Resolución GMC N° 01/99 Fe de Erratas de la Res. GMC N° 29/97.
- Resolución GMC N° 128/96 RTM Límites Máximos de Emisión de Gases Poluentes y Ruido para Vehículos Automotores.
- Resolución GMC N° 36/94 Combustible de Referencia.
- Resolución GMC N° 32/02 RTM de Especificaciones del Diesel de Referencia para Ensayo de Emisiones de Gases.

Asimismo, esta delegación propuso instruir a la CIA a convocar a una mesa de trabajo específica con los organismos competentes para analizar, por el plazo de dos reuniones ordinarias, la viabilidad de avanzar en la revisión a nivel del bloque de dichas resoluciones.

Las demás delegaciones se comprometieron a analizar la propuesta de la delegación de Argentina y se expedirán en la próxima reunión.

7.2. Cuadro de normas pendientes de incorporación

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento del documento RESERVADO – MERCOSUR/XVIII GIN/DT N° 01/21 Rev. 9, proporcionado por la Secretaría del MERCOSUR, relativo a las normas del SGT N° 3 pendientes de incorporación.

Al respecto, y dando cumplimiento a la instrucción del GMC en su LXI reunión extraordinaria, informaron que continúan trabajando en la actualización del listado y en la planilla de Ordenamiento Jurídico Nacional de los Estados Partes (**Anexo VII - RESERVADO**).

Los Coordinadores Nacionales darán tratamiento al cuadro en la próxima reunión.

7.3. Mecanismo de alerta sobre la Revisión Automática de las Resoluciones después de la aprobación de la Res. GMC N° 45/17

Los Coordinadores Nacionales recibieron a funcionarios de la Secretaría del MERCOSUR (SM/STIC) y se realizó una prueba de funcionamiento del sistema de alerta en la plataforma SIM.

Se acordó que la SM/STIC enviará a los coordinadores un listado con las resoluciones cuyo plazo esta vencido para comenzar a analizar la necesidad de revisión.

Se intercambiaron comentarios sobre el plazo de aviso para las alertas de vencimiento, se acordó que en principio sea de 180 días.

Se acordó enviar a la SM a través de la PPTA el listado de contactos de los Estados Partes para el registro y recepción de los correos.

El tema continua en agenda.

8. SOLICITUDES DE REVISIÓN, ELABORACIÓN Y DEROGACIÓN DE RTM

8.1. Comisión de Juguetes

- **Punto 1.3 del Anexo V “Requisitos para la formación de familia de juguetes”**

Los Coordinadores Nacionales acordaron elevar este punto en disenso a consideración del GMC. Las justificativas técnicas y las posiciones de los Estados Partes se encuentran en el ítem 15 del Acta N° 02/22 y en el Anexo XXV del Acta N° 03/21.

- **Actualización de la nomenclatura correspondiente a los sistemas de certificación**

Los Coordinadores Nacionales acordaron no avanzar en el tratamiento de este tema.

8.2. Comisión de Metrología (Instrumentos)

- **Pedido de Elaboración de Reglamento Técnico MERCOSUR: Control Metrológico de instrumentos automáticos de pesaje para vehículos de carretera en movimiento**

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre la posible cooperación en el tema Control Metrológico de instrumentos de pesaje automáticos de vehículos de carretera en movimiento.

La delegación de Brasil informó que la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) manifestó que, por el momento, las líneas de cooperación estarán enfocadas en otros temas prioritarios.

Los Coordinadores Nacionales manifestaron que dan por finalizado el tratamiento de este tema.

- **Pedido de Elaboración de Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Control de productos premedidos o preenvasados (Temperatura de Referencia)**

La delegación de Uruguay presentó el pedido de elaboración de RTM en la presente reunión, el cual consta como **Anexo VIII**.

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay recibieron el pedido de elaboración de RTM y lo analizarán internamente.

8.3. Comisión de Gas

- **Revisión del punto 5.14.1 de la Resolución GMC N° 34/21 - Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Válvulas para Cilindros de Almacenamiento de Gas Natural Vehicular (GNV)**

La delegación de Brasil presentó el pedido de revisión que consta como Anexo XXI del Acta N° 02/24 del SGT N° 3.

La delegación de Argentina manifestó que aún se encuentra analizando internamente esta solicitud, por lo cual solicita una reunión más para expedirse.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay mencionaron que, si bien no utilizan esta tecnología en sus respectivos países, a fin de lograr una mayor armonización regulatoria, están en condiciones de acompañar el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales acordaron mantener el tema en agenda por una reunión más.

- **Subcomisión de GLP - Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR para reguladores de baja presión para gas licuado de petróleo (GLP) y para Conexiones Flexibles**

Los Coordinadores Nacionales acordaron instruir a la Comisión a incluir en la misma Resolución los dos anexos técnicos referidos a reguladores de baja presión para gas licuado de petróleo (GLP) y para Conexiones Flexibles.

8.4. Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos

- **Elaboración del Programa de Trabajo para la CSPE**

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de la elaboración por la CSPE de su Programa de Trabajo para el período 2025-2026 y acordaron elevarlo a consideración del GMC.

8.5. Comisión de Alimentos

- a) **Revisión de la Res. GMC N° 02/12 RTM sobre lista positiva de monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos**

La delegación de Argentina presentó el pedido de revisión en el Acta N° 03/24 (Anexo XX).

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay acordaron con el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales acordaron instruir a la CA a dar tratamiento a este tema en la próxima reunión.

b) Revisión de la Res. GMC N° 02/12 – Derogación de la previsión de bisfenol A en materiales plásticos y revestimientos poliméricos en contacto con alimentos.

La delegación de Brasil presentó el pedido de revisión en el Acta N° 04/24 (Anexo XII).

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay acordaron con el pedido de revisión.

Al respecto, la delegación de Paraguay mencionó que considera necesario incluir la revisión de la Resolución GMC N° 19/21 atendiendo que la misma ya modifica la Resolución GMC N° 02/12 al reducir el límite de migración específica de bisfenol A.

La delegación de Argentina continúa analizando internamente el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales acordaron mantener el tema en agenda por una reunión más.

c) Revisión de la Res. GMC N° 53/98 RTM “Asignación de Aditivos y sus Concentraciones Máximas para la Categoría de Alimentos 5: Confituras

La delegación de Brasil presentó el pedido de revisión en el Acta N° 04/24 (Anexo XIII).

La delegación de Brasil envió, previo a esta reunión, las justificaciones técnicas solicitadas por la delegación de Argentina, las cuales constan como **Anexo IX** y adjunta el enlace de la evaluación sobre el percarbonato realizada por la OCDE:

<https://hpcvchemicals.oecd.org/UI/handler.axd?id=5681c280-6686-4260-b629-2f23a6db2319>.

La delegación de Paraguay manifestó las siguientes consideraciones:

- 1 - Si la necesidad tecnológica del uso del percarbonato de sodio con la clase funcional regulador de la acidez sería para utilizarse como aditivo alimentario o como coadyuvante de tecnología en el cacao en polvo alcalinizado y cacao en polvo alcalinizado con azúcares.
- 2 - Que las referencias presentadas sean explicadas o ampliadas en cuanto al uso en alimentos y con esa función tecnológica y se aporte documentación científica completa, estudios toxicológicos y evidencia de uso reconocido en otras jurisdicciones antes de avanzar con esta solicitud.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay continúan analizando internamente el pedido de revisión.

d) Revisión de las Res. GMC N° 07/06, 53/98, 50/97, 08/06, 02/08 y 54/98: Inclusión del Extracto de espirulina

La delegación de Brasil presentó el pedido de revisión en la presente reunión, el cual consta como **Anexo X**.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay recibieron el pedido de revisión y lo analizarán internamente.

e) Revisión de la Res. GMC N° 08/06: Modificación del límite vigente del Poliglicerol polirricinoleato

La delegación de Brasil presentó el pedido de revisión en la presente reunión, el cual consta como **Anexo XI**.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay recibieron el pedido de revisión y lo analizarán internamente.

f) Revisión de la Res. GMC N° 09/06: Inclusión como colorante del Sulfato de calcio

La delegación de Brasil presentó el pedido de revisión en la presente reunión, el cual consta como **Anexo XII**.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay recibieron el pedido de revisión y lo analizarán internamente.

9. ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS

Tomando en consideración las instrucciones recibidas del GMC y dada la finalización de la revisión de las Resoluciones GMC N° 26/03 y 46/03 por la Comisión de Alimentos, los Coordinadores Nacionales instruirán a esta Comisión a dar tratamiento a la elaboración de un RTM sobre rotulado nutricional frontal en la próxima reunión.

10. RELACIONAMIENTO CON LA AMN

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento del informe sobre los avances obtenidos en los trabajos de armonización de las Normas MERCOSUR en atención a los Reglamentos Técnicos MERCOSUR enviado por la Secretaria Ejecutiva de la AMN, Señora Adriana Rigat (**Anexo XIII – RESERVADO**).

Las delegaciones agradecieron el Informe e intercambiaron comentarios sobre los trabajos desarrollados en los distintos Comités.

En ese sentido, concluyeron que actualmente los trabajos que son de interés para la elaboración de los Reglamentos Técnicos MERCOSUR del SGT N° 3 son los referidos al Comité CSM04, Seguridad de Juguetes y a la Comisión Especial CE 90:08 Reguladores de Presión GLP.

El tema continúa en agenda.

11. SEGUIMIENTO DE LAS COMISIONES: PRESENTACIÓN DE ACTAS

11.1. Comisión de la Industria Automotriz (CIA)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/25 de la CIA realizada los días 4, 5, 6 y 13 de junio de 2025, por medio del sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Uruguay y la participación de la delegación de Bolivia de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 20/19 (**Anexo XIV**).

Teniendo en cuenta que la delegación de Paraguay no participó de la reunión, el Acta queda sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

11.2. Comisión de Juguetes (CJ)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/25 de la CJ realizada los días 2, 4 y 12 de junio de 2025, por medio del sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y la participación de la delegación de Bolivia de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 20/19 (**Anexo XV**).

11.3. Comisión de Bicicletas de Uso Infantil (CBUI)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/25 de la CBUI realizada los días 2, 4 y 12 de junio de 2025, por medio del sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y la participación de la delegación de Bolivia de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 20/19 (**Anexo XVI**).

11.4. Comisión de Gas (CG)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/25 de la CG realizada los días 2, 3, 4, 5, 6, 10 y 12 de junio de 2025, por medio del sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (**Anexo XVII**).

11.5. Comisión de Alimentos (CA)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/25 de la CA realizada los días 2 y 3 de junio (virtual) y los días 9, 10, 11, 12 y 13 de junio de 2025 (presencial), con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y la participación de la delegación de Bolivia de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 20/19 (**Anexo XVIII**).

11.6. Comisión de Metrología (CM)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/25 de la CM realizada los días los días 4, 6, 9 y 12 de junio de 2025, por medio del sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (**Anexo XIX**).

11.7. Comisión de Cooperación Regulatoria sobre Etiquetado de Eficiencia Energética (CEEE)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/25 de la CEEE realizada los días 26 y 27 de mayo y 12 de junio de 2025, por medio del sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y la participación de la delegación de Bolivia de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 20/19 (**Anexo XX**).

11.8. Comisión de Evaluación de la Conformidad (CEC)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/25 de la CEC realizada los días 3, 4 y 12 de junio de 2025, por medio del sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y la participación de la delegación de Bolivia de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 20/19 (**Anexo XXI**).

11.9. Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos (CSPE)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 01/25 de la CSPE realizada los días 28, 30 de mayo, 2 y 13 de junio de 2025, por medio del sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y la participación de la delegación de Bolivia de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 20/19 (**Anexo XXII**).

12. INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2025-2026 Y PROGRAMA DE TRABAJO 2025-2026

El SGT N° 3 elevó a la consideración del GMC los Informes Semestrales sobre el grado de Avance del Programa de Trabajo 2025-2026 de: CN, CIA, CJ, CBUI, CG, CA, CM, CEEE y CEC (**Anexo XXIII**) y el Programa de Trabajo 2025-2026 de la CSPE (**Anexo XXIV**). Asimismo, se encuentran en el módulo "Programa de Trabajo Digital" dentro de la plataforma del Sistema de Información MERCOSUR (SIM).

13. OTROS TEMAS

13.1. Solicitud del SGT N° 11

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de la solicitud del SGT N° 11 manifestada en su LXII reunión ordinaria.

Al respecto, los Coordinadores Nacionales comentaron sobre la posibilidad de tener una reunión con el SGT N° 11 previo a la próxima reunión del SGT N° 3. La misma será convocada oportunamente por la próxima PPT.

13.2. Temas de Agenda de Coordinadores Nacionales y Comisiones

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de lo mencionado en el Acta de la CXXXV GMC en relación a que los temas de agenda deben reflejar las actividades del Programa de Trabajo.

PRÓXIMA REUNIÓN

La XCIII reunión ordinaria del SGT N° 3 será convocada oportunamente por la próxima PPT en ejercicio.

AGRADECIMIENTOS

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay agradecieron a la Coordinación Nacional del SGT N° 3 de la PPTA por la convocatoria de la XCII Reunión Ordinaria del SGT N° 3.

Los Coordinadores Nacionales expresaron su agradecimiento a la Secretaría del MERCOSUR por el apoyo a los trabajos de la presente reunión.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV-A	Proyectos de norma elevados al GMC
Anexo IV-B	Proyectos de Resolución elevados a Consulta Interna
Anexo IV-C	Proyectos de Resolución que continúan en Consulta Interna
Anexo IV-D	Proyectos de Resolución que se encuentran en la Coordinación Nacional
Anexo V	Instructivo
Anexo VI	Observaciones al proyecto de Resolución N° 15/23
Anexo VII	RESERVADO - Listado y planilla de Ordenamiento Jurídico Nacional de los Estados Partes
Anexo VIII	Pedido de Elaboración de Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Control de productos premedidos o preenvasados (Temperatura de Referencia) - Uruguay
Anexo IX	Justificaciones Técnicas Revisión de la Res. GMC N° 53/98 - Brasil
Anexo X	Pedido de Revisión de las Res. GMC N° 07/06, 53/98, 50/97, 08/06, 02/08 y 54/98: Inclusión del Extracto de espirulina - Brasil
Anexo XI	Pedido de Revisión de la Res. GMC N° 08/06: Modificación del límite vigente del Poliglicerol polirricinoleato - Brasil
Anexo XII	Pedido de Revisión de la Res. GMC N° 09/06: Inclusión como colorante del Sulfato de calcio - Brasil
Anexo XIII	RESERVADO - Informe AMN
Anexo XIV	Acta N° 02/25 de la CIA
Anexo XV	Acta N° 02/25 de la CJ
Anexo XVI	Acta N° 02/25 de la CBUI
Anexo XVII	Acta N° 02/25 de la CG
Anexo XVIII	Acta N° 02/25 de la CA
Anexo XIX	Acta N° 02/24 de la CM
Anexo XX	Acta N° 02/25 de la CEEE
Anexo XXI	Acta N° 02/25 de la CEC
Anexo XXII	Acta N° 01/25 de la CSPE

Anexo XXIII	Informes Semestrales sobre el grado de Avance del Programa de Trabajo 2025-2026 de: CN, CIA, CJ, CBUI, CG, CA, CM, CEEE y CEC
Anexo XXIV	Programa de Trabajo 2025-2026 de la CSPE

Romina Toledo

Por la delegación de Argentina
Romina Toledo

Paulo R. M. Silva

Por la delegación de Brasil
Paulo Roque Martins Silva

Andrea Fernández

Por la delegación de Paraguay
Andrea Fernández

Emiliano García

Por la delegación de Uruguay
Emiliano García

Andrés Ledezma *Beatriz Vacavilla*

Por la delegación de Bolivia
Andrés Ledezma